

ORDEN de 10 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, correspondientes al curso académico 2014-2015.

Por Orden de 9 de junio de 2015 (BOA número 122, de 29 de junio de 2015) de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2014-2015.

Comprobados que los participantes cumplieran con los requisitos para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, reunida la Comisión nombrada conforme con lo establecido en el Punto Séptimo apartado 3 de la Orden de convocatoria, ordenados los candidatos conforme a los criterios establecidos en el Punto Séptimo apartado 1 y examinada la propuesta de resolución elaborada por el Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

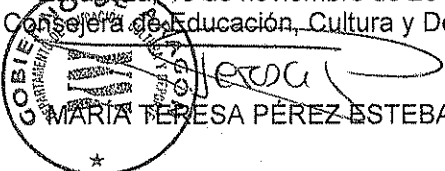
Primero.- Conceder los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria a los alumnos que a continuación se relacionan:

Nº de Orden	Nombre	Apellidos
1	Elena	GARCÉS BECERRIL
2	Violeta	JÚLVEZ IBÁÑEZ
3	Marina	MUÑOZ GILABERT
4	Irene	URDÍN BRAVO
5	Kacper Sebastian	RADOSZEWSKI
6	Jesús	LATRE CAMPO
7	Andrea	ZUBALEZ LÓPEZ
8	Pilar	AZUARA SESMA
9	Diego	BOJ CARBALLO
10	Diego	TRUJILLO CARCELERO
11	Cristina	ENCISO URQUIZU
12	Alejandro	MURO BELLOSO
13	Christian	MARISCAL CALVO
14	Clara	ESTEBAN SANZ
15	Clara	NAVARRO VILLARREAL

Segundo: Que los alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Aragón podrán optar a los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo a la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015, en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

Tercero.- Hacer constar en el expediente académico y en el historial académico mediante diligencia realizada por el Secretario del centro correspondiente la obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarto.- Contra lo dispuesto en esta Orden cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2015
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN